

Bruselas, 23 de mayo de 2025
(OR. en)

8938/25
PV CONS 22
ECOFIN 542
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA¹
(Asuntos Económicos y Financieros)
13 de mayo de 2025

¹ En presencia de la presidenta del BEI

1. **Aprobación del orden del día** **8360/1/25 REV 1**

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 8360/1/25 REV 1.

2. **Adopción de los puntos «A»**

a) **Lista de puntos no legislativos**

8364/25

El Consejo adopta la totalidad de los puntos «A» que se enumeran en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV en las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

3. **Directiva sobre las normas del IVA aplicables a las ventas a distancia de bienes importados y al IVA sobre las importaciones** **SC** **8569/25 + ADD 1**
8570/25
Orientación general

El Consejo acuerda una orientación general sobre la Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las normas del IVA relativas a los sujetos pasivos que facilitan las ventas a distancia de bienes importados y a la aplicación del régimen especial para las ventas a distancia de bienes importados de terceros territorios o terceros países y los regímenes especiales de declaración y liquidación del IVA sobre las importaciones.

4. **Varios** **7701/25**
Propuestas legislativas en curso en materia de servicios financieros, incluidas propuestas a la luz de la necesidad de reducir la carga normativa
Información de la Presidencia y de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia y la Comisión acerca de los trabajos en curso sobre las propuestas legislativas en materia de servicios financieros.

Actividades no legislativas

5. **Competitividad, simplificación y mejora del entorno empresarial europeo: Unión del ahorro y la inversión** **7670/25**
Presentación de la Comisión
Cambio de impresiones

6. **Reglamento del Consejo por el que se establece el Instrumento de Acción por la Seguridad de Europa (SAFE)** **C**
Debate de orientación

- | | | |
|-----|---|---|
| 7. | Consecuencias económicas y financieras de la agresión de Rusia contra Ucrania ²
<i>Cambio de impresiones</i> | |
| 8. | Actuación consecutiva a la reunión de los ministros de Hacienda y de los gobernadores de los bancos centrales del G20 de los días 23 y 24 de abril y de las reuniones de primavera del FMI
<i>Información de la Presidencia y de la Comisión</i>
<i>Cambio de impresiones</i> | 8397/25 |
| 9. | Recuperación económica en Europa
Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
(Base jurídica: artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241)
<i>Adopción</i> | <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px; margin-right: 5px;">C</div> <div> 8053/25 + ADD 1
 8054/25 + ADD 1
 8055/25 + ADD 1
 8132/25 + ADD 1 </div> </div> |
| 10. | Varios
Situación de la aplicación de la legislación sobre servicios financieros
<i>Información de la Comisión</i> | 7700/25 + ADD 1 |

-
- S

 Procedimiento legislativo especial

C

 Punto basado en una propuesta de la Comisión
-

² En presencia del Stockholm Institute of Transition Economics (SITE).

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos que figuran en el documento 8360/1/25 REV 1

Ad punto «B»
n.º 3:

Directiva sobre las normas del IVA aplicables a las ventas a distancia de bienes importados y al IVA sobre las importaciones
Orientación general

DECLARACIÓN DEL CONSEJO

«Se ha dividido la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, que forma parte del paquete de reforma del Código Aduanero de la Unión, con el fin de alcanzar un acuerdo lo antes posible sobre la parte de dicha propuesta que tiene por objeto incentivar el uso de la ventanilla única para las importaciones (IOSS). Con ello, se dispondrá de directrices sobre el deudor del IVA en el momento de la importación y la utilización de la IOSS y, por lo tanto, se contará con una base jurídica y práctica estable sobre la que podrán seguir avanzando las negociaciones de la reforma aduanera.

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre los elementos restantes de la presente propuesta sobre el IVA y la reforma aduanera, el Consejo, con vistas a alcanzar un acuerdo lo antes posible, seguirá trabajando en esos otros elementos relacionados con el IVA, entre los que se incluyen la supresión del umbral de 150 EUR para utilizar el mecanismo de la ventanilla única para las importaciones y la posibilidad de ampliar la definición de “ventas a distancia de bienes importados de terceros territorios o terceros países” para que abarque los suministros de bienes procedentes de determinados depósitos aduaneros de la UE.

Al mismo tiempo, el Consejo reconoce la importancia de abordar una serie de aspectos técnicos y operativos pendientes, detectados por los Estados miembros, en relación con la aplicación del mecanismo del incentivo a la IOSS. Se trata, en particular, de la interacción práctica entre el IVA y los regímenes aduaneros.

El Consejo invita a la Comisión a que vele por que estas cuestiones se aclaren y resuelvan a su debido tiempo a través de medidas de ejecución, orientaciones o instrumentos jurídicos adecuados.».